

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 1964

NÚM. 178

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### CIRCULAR

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.—El Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 31 de julio último, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Marina, remite a este Departamento oficio relacionado con el cumplimiento del pase de la revista anual por los reservistas de la Armada.—En él indica que según dispone el artículo 52 del Reglamento de Reclutamiento de la Marina, los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes, entre otras Autoridades, están obligados a pasar la revista anual que previene el artículo 50, a cuantos Marineros en situación activa se presenten a ellos, anotándolo en sus Cartillas Navales.—A su vez el artículo 54, establece que las Autoridades ante quienes se haya pasado esta revista enviarán mensualmente relación de los revistados a las Comandancias de Marina a que los marineros pertenezcan y en las que se harán constar los detalles que se indican.—Sin embargo, como en el Reglamento que se publique una vez promulgada la Ley General de Reclutamiento que está redactando una Comisión Interministerial del Alto Estado Mayor, va a establecer con carácter general una serie de datos a rellenar en el momento de la revista para la futura movilización, será preciso que a partir de esta fecha las Autoridades ante quienes se pase la revista, remitan mensualmente a las Comandancias de Marina correspondientes relación de los reservistas acompañada de los siguientes datos: 1.—Apellidos y nombre.—2.—Reemplazo (el que le corresponda por su edad en la Armada).—3.—Número de alistamiento.—4.—Distrito Marítimo (Trozo) donde está inscrito.—5.—Provincia Marítima (Comandancia

de Marina).—6.—Empleo alcanzado en el servicio.—7.—Profesión a que se dedica y categoría.—8.—Empresa donde trabaja.—9.—Residencia y domicilio.—10.—Títulos oficiales de todas clases adquiridos en la vida civil».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 6 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,  
3402 Luis Ameijide Aguiar

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

##### JEFATURA DE CONSTRUCCION SECCION 3.<sup>a</sup>

###### Anuncio de subasta

R/2434-c-3

*OBRAS del proyecto modificado de precios del Canal de Villares y Azud de Santa Marina, primer desglosado (León).*

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 23.733.542,26 pesetas.

La fianza provisional a 474.670,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de septiembre de 1964, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Con-

federación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .. (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

- 1.<sup>a</sup>—*Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.
- 2.<sup>a</sup>—*Documentos necesarios:* En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

- 1.—*Fianza provisional:* Resguardo definitivo de la Caja Gene-

ral de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

- 2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:* Justificantes de estar al corriente de pago.
- 3.—*Carnet de Empresa:* Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- 4.—*Incompatibilidades:* Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

- 4.—*Incompatibilidades:* Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).
- 5.—*Escritura social:* Inscrita en el Registro Mercantil.
- 6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.
- 7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup>—*Licitadores extranjeros:* Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup>—*Reintegro:* La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup>—*Recibo:* De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.<sup>a</sup>—*Junta de subasta:* Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup>—*Subasta:* Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup>—*Proposiciones iguales:* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director General, P. D., Rafael López Zarahuetes.

3328

Núm. 1984.—950,25 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de LEÓN 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEÓN

Ayuntamiento de Chozas de Abajo  
Ejercicio 1960

Concepto: RUSTICA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE  
BIENES INMUEBLES

D. Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez. HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Julio de 1964 la siguiente

“PROVIDENCIA. — Estimando insuficientes los bienes embargados a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara ampliado el embargo a los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor:

Lucía Fidalgo Fidalgo

Una finca en Retuerta, polígono 109, parcela 15, cereal secano de 4.<sup>a</sup>, de 19,03 a., que linda: al N., Felipe Borraz; E., Camino; S., Benjamín Fidalgo Feo y O., Luzdivina Fidalgo García. Líquido imponible 12,75 pesetas.

Otra en Mollade, pol. 110, parcela 116, viña de 2.<sup>a</sup>, de 9,39 a., que lin-

da: al N., Marcelino González Fernández; E., Manuel Fidalgo; Sur, Senda y O., Pedro Fidalgo García. Líquido imponible 34,93 pesetas.

Otra en Perdiguerras, pol. 111, parcela 51, c. s. de 4.<sup>a</sup>, de 15,83 a., que linda: al N., José María Fidalgo y otros; E., Camino; S., Luis Fidalgo Feo y O., Camino. Líquido imponible 10,61 pesetas.

Otra en Vallejo Sarda, pol. 112, parc. 3, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 11,24 a., que linda: al N., Narciso Martínez López; E., Luzdivina Fidalgo García; S., Antonino González González y O., Nieves Fidalgo García. Líquido imponible 10,45 pesetas.

Otra en Vallejo, pol. 112, parcela 125, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 4,76 a., que linda: al E., Hros. Josefa Canal; N., Pilar Fernández Fidalgo; S., Raya, y O., Florentina Fernández Martínez. Líquido imponible 4,43 pesetas.

Otra en Jameales, pol. 112, parcela 375, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 5,19 a., que linda: al N. Luis López García; Este, Carretera; S., Claudio García Fidalgo y O., Benito Rey. Líquido imponible 6,85 pesetas.

Otra en Los Juncuales, pol. 112, parc. 696, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 7,13 a., que linda: al N., Matias Lorenzana; Este, Benito Rey Gutiérrez; S., Emigdio Garrido Vidal y O., Bienes Comunales. Líquido imponible 9,41 pesetas.

Otra en Juncuales, pol. 112, parcela 801, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 6,05 a., que linda: al N., Priscila Fernández Fidalgo; E., Carretera; S., Máximo Fernández Fidalgo y O., Senda. Líquido imponible 7,99 ptas.

Otra en el Tomillar, pol. 117, parcela 212, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 14,64 a., que linda: al N., Edelmira González Fernández; E., Luis López García; Sur, Ramiro Fidalgo Franco y O., Cesáreo Luna Fidalgo. Líquido imponible 13,61 pesetas.

Otra en Peanos, pol. 118, parcela 154, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 11,53 a., que linda: al N., Luzdivina Fidalgo García; E. Florencio Barrio Blanco; S., Luis Fidalgo Feo y O., Camino. Líquido imponible 15,22 pesetas.

Otra en Peanos, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 14,19 a., pol. 118, parc. 240, linda: al N., Benjamin Fidalgo Feo; E., Aurelio González Fidalgo; S., Valeriano, y O., Benicio Lorenzana Fidalgo. Líquido imponible 18,73 pesetas.

Otra en La Cabaña, pol. 123, parcela 16, viña de 2.<sup>a</sup>, de 8,53 a., que linda: al N., Luzdivina Fidalgo García; E., Claudio García Fidalgo; S., Cándido, y O., camino. Líquido imponible 31,73 pesetas.

Otra en Vado Abajo, pol. 124, parcela 47, viña de 2.<sup>a</sup>, de 5,93 a., que linda: al N., Felipe Santos Vega; Este, Asterio Franco García; S., Isidoro Alonso Riego, y O., José María Fidalgo y otros. Líquido imponible 22,06 pesetas.

Otra en Pegos, pol. 125, parc. c. s. de 1.<sup>a</sup>, de 2,43 a., que linda: al

N., Lorenzo Martínez González; E., camino; S., Priscila Fernández Fidalgo, y O., Luis Fidalgo Feo. Líquido imponible 4,45 pesetas.

Otra en El Caño, pol. 126, parc. 169, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 8,54 a., que linda: al N., arroyo; E., Adrián Fidalgo García; S., Pedro Fidalgo Martínez, y O., Emigdio Garrido Vidal. Líquido imponible 11,27 pesetas.

Otra en Las Regatadas, pol. 127, parc. 46, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 12,54 a., que linda: al N., camino; E., Deogracias Fidalgo; S., camino, y O., Luzdivina Fidalgo García. Líquido imponible 16,56 pesetas.

Otra en El Caño, pol. 129, parc. 150, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 17,52 a., que linda: al N., Rosendo Vega Fidalgo; E., Nieves Fidalgo García; S., Luzdivina Fidalgo García, y O., Victorio Barrio. Líquido imponible 23,13 pesetas.

Otra en El Jano, pol. 131, parc. 6, viña de 3.<sup>a</sup>, de 12,30 a., que linda: al N., José María Fidalgo y otros; E., María Antonia González Martínez; S., desconocido, y O., Nieves Fidalgo García. Líquido imponible 35,79 pesetas.

Deudor:

Angel Martínez Fuente

Una finca en Valdasido, pol. 5, parcela 676, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 3,46 a., que linda: al N., Inocencio Domínguez Díez; E., Manuel Fernández de Antimio; S., Ramón Martínez Fidalgo, y O., finca. Líquido imponible 3,11 pesetas.

Otra en Matas Nublas, pol. 39, parcela 82, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 8,61 a., que linda: al N., desconocido (se ausentó); E., Faustino Honrado Martínez; S., camino, y O., Rafael Fuente Martínez. Líquido imponible 8,01 pesetas.

Otra en Sarda, pol. 41, parc. 54, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 11,89 a., que linda: al N., Venancio Fuente Martínez; Este, Faustino Honrado Martínez; S., el mismo, y O., Carmen Martínez Martínez. Líquido imponible 15,69 pesetas.

Otra en La Sarda, pol. 41, parc. 69, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 2,97 a., que linda: al N., Higinio Honrado; E., Faustino Honrado Martínez; S., Rafael Fuente Martínez, y O., el mismo. Líquido imponible 3,92 pesetas.

Otra en La Sarda, pol. 41, parc. 108, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 4,83 a., que linda: al N., Gabriel Martínez Celada; E., Matías Fidalgo Escapa; S., camino, y O., María Fidalgo Honrado. Líquido imponible 14,06 pesetas.

Otra en el Caso, pol. 41, parc. 152, viña de 3.<sup>a</sup>, de 2,23 a., que linda: al N., Lorenza Ramos Vidal; N., María Martínez Celada; S., José María Martínez López, y O., Daniel Fuente Fidalgo. Líquido imponible 6,78 pesetas.

Otra en El Jardín, pol. 41, parc. 329, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 10,03 a., que linda: al N., Federico Martínez; E., José Celada Celada (Fierro); S., Francisco Martínez Díez, y O., camino. Líquido imponible 9,33 pesetas.

Otra en la Varga del Monte, pol. 43,

parc. 199, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 8,62 a., que linda: al N., Lucía Díez Martínez; Este, Marcos Fuente Celada; S., Esteban Martínez Celada, y O., Manuela Fuente García. Líquido imponible 8,02 pesetas.

Otra Tras las Cuevas, pol. 45, parcela 123, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 8,02 a., que linda: al N., Pascual Martínez Fernández; E., Rafael Fuente Martínez; S., José María Martínez López, y O., camino. Líquido imponible 10,59 pesetas.

Otra Tras las Cuevas, pol. 45, parcela 123, e. p. 3,44 a., cuyos linderos son los mismos de la anterior, por ser la misma parcela; tiene un líquido imponible de 0,62 pesetas.

Otra Tras las Cuevas, pol. 45, parcela 123, de árboles, cuya cabida es de 0,20 a., y linderos los mismos de la anterior. Líquido imponible 1,08 pesetas.

Otra en La Tapia, pol. 47, parc. 128, e. p. de 8,70 a., que linda: al N., Tomasa Martínez; E., el mismo (Díez), S., Pascual Martínez Fuente, y O., Ezequiel Escapa Honrado. Líquido imponible 1,57 pesetas.

Otra en La Tapia, pol. 47, parc. 199, viña de 4.<sup>a</sup>, de 4,35 a., que linda, al N., camino; E., Herminio Fernández Celada; S., Benito Fernández Celada, y O., Hros. Angel Fernández. Líquido imponible 9,18 pesetas.

Otra en La Tapia, pol. 47, parc. 321, c. s. de 4.<sup>a</sup>, de 4,36 a., que linda: al N., Jacinta Fernández Fidalgo; E., Blas Fidalgo Lorenzana; S., Amparo Honrado Pacios, y O., Benito Domínguez Díez. Líquido imponible 2,92 pesetas.

Otra en La Tapia, pol. 47, parc. 349, c. s. de 4.<sup>a</sup>, de 9,70 a., que linda: al N., bienes comunales; E., Pascual Martínez Fuente; S., término, y O., Belarmina Martínez Fuente. Líquido imponible 6,50 pesetas.

Otra en Cno. Granjero, pol. 51, parcela 200, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 11,74 a., que linda: al N., Lucía Díez Martínez; Este, Santiago Celada García; S., Inocencio Domínguez Díez, y O., José Celada Fresno. Líquido imponible 10,82 pesetas.

Otra en Cno. Granjero, pol. 51, parcela 391, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 17,22 a., que linda: al N., Esteban Martínez Celada; E., José Martínez Martínez; S., Bautista González, y O., Virgilio Fuente Martínez. Líquido imponible 16,01 pesetas.

Otra en Cno. Granjero, pol. 52, parcela 108, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 6,32 a., que linda: al N., Benito Fernández Celada; E., Lucía Díez Martínez; S., Tomasa Martínez Díez, y O., Esteban Martínez Celada. Líquido imponible 8,34 pesetas.

Otra en Los Caños, pol. 53, parc. 68, viña de 3.<sup>a</sup>, de 10,98 a., que linda: al N., Mateo Fidalgo Escapa; E., Gaspar Fuente Díez; S., Luis Fernández Ordás, y O., Benjamín González Pellitero. Líquido imponible 31,95 pesetas.

Deudor:

Jacinto Prado García

Una finca en Los Cuartos, pol. 163,

parc. 67, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 14,88 a., que linda: al N., Jesús López Alegre; Este, Emiliano García Juan; S., Santiago Fernández Valdueza, y O., Manuel Pérez San Millán. Líquido imponible 13,84 pesetas.

Otra en Los Cuartos, pol. 166, parcela 89, c. s. de 3.<sup>a</sup>, de 8,24 a., que linda: al N., desconocido; E., Julián Fernández Fierro; S., camino Los Cuartos, y O., Simón de Prado Alegre. Líquido imponible 7,66 pesetas.

Otra en El Espinal, pol. 174, parcela 294, c. s. de 4.<sup>a</sup>, de 25,48 a., que linda: al N., Rafael de Prado Fernández; E., Manuel Fierro Prado; S., Regino San Millán Martínez, y O., desconocido. Líquido imponible 17,07 pesetas.

Otra en Cno. Las Matas, pol. 174, parc. 368, c. s. de 4.<sup>a</sup>, de 23,30 a., que linda: al N., desconocido; E., Francisco Martínez Martínez; S., Vicente Alegre Fernández, y O., Simón de Prado Alegre. Líquido imponible 14,94 pesetas.

Otra finca en el Cno. Las Matas, pol. 175, parc. 53, c. s. de 1.<sup>a</sup>, de 27,20 a., que linda: al N., Julián Fernández Fierro; E., carretera; S., José Fierro Fernández, y O., Simón Cano García. Líquido imponible 49,77 pesetas.

Otra en Los Abuelos, pol. 175, parcela 38, c. s. de 2.<sup>a</sup>, de 9,89 a., que linda: al N., Ignacio Alegre González; E., carretera; S., Amado Caño Prado, y O., Isaac López. Líquido imponible 18,09 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas están enclavadas en término municipal de Chozas de Abajo.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme el artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presente y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 24 de julio del 1964.—  
El Recaudador, Juventino Nistal.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villáu.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Distrito de León

4

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
8-IX-64	«NAVIDAD»	Plomo	13.157	Sobrado, Cabeza de Campo y Corullón	Sobrado y Corullón	Dario García Farello	Sobrado	Consultorio J. Legio	Nieves 12.876 y Nieves 2.ª N.º 13.016
9-IX-64	«ROLDAN»	Hierro	12.449	Sobrado y Cabarcos	Sobrado	Angel Arias Barredo	Ponferrada	José García Fdez.	Se ignoran
9-IX-64	MINGLANILLA	Id.	12.460	Cobarcos y Castropetre	Sobrado y Oencia	Juan Muro Charfole	León		Id.
10-IX-64	«LA CHATA»	Id.	12.740	Postela de Aguiar	Sobrado	Francisco Tagarito Casado	Friera	José Redondo Torres	Id.
11-IX-64	Aguas de Castropetre	Aguas minerales	12.926	Castropetre	Oencia	Julia, Sola, Ojer	Madrid	Andrés Paz	Id.
12-IX-64	«IMPREVISTA»	Plomo	13.105	Sobrado, Castropetre, Sto. Tirso y Cabarcos	Oencia y Sobrado	Adolfo Baranda Cabezuado	Gijón	Manuel García Prieto	Id.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 30 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

3351

## Jefatura Provincial de Sanidad

### CIRCULARES

La Dirección General de Sanidad, en Orden telegráfica de esta fecha, ha ordenado se proceda urgentemente a la «inmovilización preventiva» (prohibida su venta) de las latas de conservas de espárragos «Miguel Azcona», de Milagros (Navarra), que tengan en existencias almacenes al por mayor, detallistas, Cooperativas, Restaurantes, etc.

Los señores Alcaldes, deberán poner en conocimiento de los respectivos Inspectores Farmacéuticos, la presente Orden, para el más rápido cumplimiento y cursarán a la Jefatura Provincial de Sanidad, en caso de encontrar existencias de la mencionada conserva, una nota informativa, en la que se haga constar el número de latas inmovilizadas, aspecto exterior de las mismas, nombre del Industrial o Entidad a que pertenecen y su dirección.

En el caso de que la Inspección de Farmacia, correspondiente a ese partido, estuviera vacante, deberá confiar la referida misión y cumplimiento al Inspector Municipal Veterinario.

León, 6 de agosto de 1964.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 3403

En relación con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1962, sobre la obligatoriedad de las Operaciones de Desinsectación, en los establecimientos y actividades que en la misma se especifica, y con las facultades que la citada Disposición confiere a la Dirección General de Sanidad, respecto a la concesión de exenciones, en casos especiales, entre los que figuran los establecimientos dedicados a la pastelería y confitería.

Los referidos establecimientos merecen una atención especial, dada la índole de las materias que manejan y elaboran, los cuales pueden, asimismo, ser objeto de contaminación por los propios insecticidas utilizados, adquiriendo los productos olores y sabores desagradables, que les hacen repulsivos para el consumo público.

Como consecuencia de lo expuesto la Dirección General de Sanidad ha dispuesto:

1.º Todos los establecimientos dedicados al ramo de pastelería y confitería podrán acogerse al régimen de exenciones que establece la O. M. de 24 de julio de 1962, en las condiciones generales determinadas por la disposición citada.

2.º En este caso, las Jefaturas Provinciales de Sanidad respectivas cuidarán que los establecimientos aludidos estén convenientemente protegidos contra las moscas en todas sus dependencias y que éstas (almacenes, obradores, etc.), además de contar con locales higiénicos en cuanto a solado,

ventilación, iluminación, etc., se hallen libres de la presencia de cucarachas.

3.º Ambos extremos (ausencia de moscas y de cucarachas) deberán ser comprobados mediante tres visitas de inspección con intervalos de una semana, realizadas entre los meses de mayo a octubre y que, en cuanto a las cucarachas, deberán efectuarse entre las doce de la noche y las seis de la mañana.

4.º A fin de evitar la penetración durante la noche de las cucarachas procedentes del alcantarillado, todos los desagües que vayan a parar a éste contarán con tapones adecuados o estarán protegidos con tela metálica.

5.º Finalmente, todas las sustancias que entren en la composición de los productos elaborados con destino a la venta, así como estos últimos, deberán hallarse convenientemente envasados, almacenados o expuestos al público de modo adecuado para que se asegure su protección contra moscas y cucarachas.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy particularmente, de los Industriales interesados que deseen acogerse al régimen de exenciones de la obligatoriedad de la desinsectación que determina el Título II, artículo 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente citada, deberán solicitarlo de esta Jefatura Provincial de Sanidad, en la forma que previene el artículo 5.º de la misma disposición.

León, 6 de agosto de 1964.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 3403

\* \* \*

### POLICIA SANITARIA MORTUORIA

La Dirección General de Sanidad, con el fin de aclarar ciertos extremos, relacionados con Servicios, derivados del traslado de cadáveres o restos y aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1960 núm. 474 sobre Tasas, ha dispuesto las siguientes determinaciones:

1.ª—El Reglamento vigente de Policía Sanitaria Mortuoria, es el aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1960, (B. O. del E. del 19 de enero de 1961).

2.ª—En los casos en que se hayan eludido los trámites o actuaciones previstas en el citado Reglamento, entre los cuales figuran inhumaciones o exhumación de cadáveres o restos, procedentes de otras localidades, o dentro del propio Cementerio, deberán siempre llevarse a efecto, obligadamente con la intervención, del correspondiente personal facultativo designado por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Las Autoridades o Funcionarios Sanitarios, darán cuenta inmediata al Gobernador Civil para que en aplicación, de la Cuarta Disposición Adicional del Reglamento, imponga a propuesta de las Autoridades Sanitarias, la multa por las infracciones cometidas, siempre que no constituyan delito

o falta punible, según el Código Penal, en cuyo caso se cursará la denuncia al Tribunal Ordinario de Justicia.

3.º—Los Funcionarios Sanitarios, en los casos, a que se refiere el apartado anterior, se abstendrán de formular liquidaciones de Tasas sanitarias, por servicios que no se prestaran de un modo efectivo.

León, 4 de agosto de 1964.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 3404

## Confederación Hidrográfica del Norte de España

### SUBASTA DE MATERIALES

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Esta Confederación Hidrográfica enajena mediante subasta los materiales que a continuación se relacionan procedentes de la desviación del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino, efectuada con motivo de la obra del embalse de Bárcena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Objeto de la subasta.

#### LOTE NUM. 1

Carril usado de diferentes tipos y pesos:

62 carriles de 12,00 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.

365 carriles de 6,00 mts. de largo y 30 kgs. de peso por m. l.

590 carriles de 5,80 mts. de largo y 22 kgs de peso por m. l.

1 carril de 3,20 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.

Peso aproximado: 174.600 kgs.

Material diverso: 2.495 tirafondos, 240 tornillos, 738 placas, 143 bridas y 2 indicadores.

Peso aproximado: 7.000 kgs.

El material de este lote, se encuentra depositado en la Central Térmica de Compostilla II, Ponferrada.

#### LOTE NUM. 2

Carril usado de diferentes tipos y pesos:

68 carriles de 12,00 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.

9 carriles de 9,00 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.

18 carriles de longitudes diversas y 45 kgs. de peso por m. l.

1 carril de 18,00 mts. de largo y 35 kgs. de peso por m. l.

Peso aproximado: 44.400 kgs.

Material diverso: 2.736 tirafondos, 264 tornillos, 809 placas, 156 bridas, 2 espadines, 1 marmita, 1 indicador, 3 cambios completos.

Peso total aproximado: 13.300 kgs.

El carril de este lote, así como los espadines, marmita, indicador y cambios está depositado en la antigua estación de Cubillos, el resto del material diverso en Compostilla II.

#### LOTE NUM. 3

Carril usado de diferentes tipos y pesos:

5 carriles de 12,00 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.  
47 carriles de 9,00 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.  
31 carril de longitudes diversas y 45 kgs. de peso por m. l.  
12 carriles de 9,00 mts. de largo y 32 kgs. de peso por m. l.  
3 carriles de 3,00 mts. de largo y 32 kgs. de peso por m. l.

Peso aproximado: 30.100 kgs.  
Material diverso: 2.093 tirafondos, 203 tornillos, 620 placas, 120 bridas, 3 marmitas, 3 indicadores, 32 apoyos cambio, 3 cambios completos y 3 espadines.

Peso aproximado: 13.800 kgs.  
El material de este lote se encuentra depositado en el Dique I, frente a la nueva estación de Cubillos, salvo los tirafondos, tornillos, placas y bridas depositados en Compostilla II.

#### LOTE NUM. 4

Carril usado de diferentes tipos y pesos:

449 carriles de 12,00 mts. de largo y 45 kgs. de peso por m. l.  
5 carriles de longitudes diversas y 45 kgs. de peso por m. l.  
8 carriles de 4,00 de largo y 45 kilogramos de peso por m. l.

305 mts. lineales de carril de 22 kilogramos de postes de línea telefónica.

Total aproximado: 251.800 kgs.  
Material diverso: 17.960 tirafondos, 2.127 tornillos, placas 6.127 y 1.194 bridas.

Peso aproximado: 56.200 kgs.  
El carril se encuentra depositado en Santa Marina del Sil, Ayuntamiento de Toreno; y el material diverso en la estación de Ponferrada de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

#### LOTE NUM. 5

Carril usado de 45 kgs. de peso por m. l.

637 carriles de 12,00 mts. de longitud.  
3 carriles de longitudes diversas.

Peso aproximado: 344.800 kgs.  
Material diverso: 25.634 tirafondos, 2.473 tornillos, 7.582 placas y 1.402 bridas.

Peso aproximado: 69.900 kgs.  
El carril se encuentra depositado en la estación de Toreno del F. C. de la Minero Siderúrgica de Ponferrada; y el material diverso en la de Ponferrada.

#### LOTE NUM. 6

Carril usado de 45 kgs. de peso por m. l.

159 carriles de 12,00 mts. de longitud.  
2 carriles de longitudes diversas.

Peso aproximado: 86.400 kgs.  
Material diverso: 6.397 tirafondos.  
617 tornillos, 1.893 placas y 367 bridas.

Peso aproximado: 17.900 kgs.  
Todo el material de este lote está depositado en la estación de Ponferrada del F. C. de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Segunda.—*Tipo de tasación.*—El tipo de subasta en alza es:

Lote núm. 1 — 740.000,00 ptas.  
Lote núm. 2 — 230.000,00 ptas.  
Lote núm. 3 — 210.000,00 ptas.  
Lote núm. 4 — 1.300.000,00 ptas.  
Lote núm. 5 — 1.940.000,00 ptas.  
Lote núm. 6 — 460.000,00 ptas.

no admitiéndose proposiciones por cantidad inferior.

Tercera.—*Gastos complementarios.* Serán de cuenta de los adjudicatarios, además del precio del remate, los gastos de publicidad (a prorratio entre ellos) y los gravámenes de carácter legal.

Cuarta.—*Depósito provisional.*—Para concurrir a la subasta será requisito indispensable, constituir en la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, una fianza en metálico por un importe del cinco por ciento del valor tipo de subasta de cada lote, como garantía del cumplimiento de estas condiciones.

Quinta.—*Presentación de proposiciones.*—Deberán presentarse en esta Confederación Hidrográfica en sobre cerrado en el que se consignará:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA.—SUBASTA DE MATERIALES DE BARCENA.

Lote núm. . . . . (indicar el Lote al que se concurre).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y se redactará en escrito firmado y reintegrado con póliza de seis pesetas, adjuntando el resguardo de la fianza constituida con arreglo a la condición cuarta, remitiendo una independiente para cada Lote.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 4 de septiembre de 1964, quedando cerrada su admisión a las doce de la mañana.

Sexta.—*Subasta y adjudicación.*—La apertura de pliego, que tendrá carácter público, se efectuará el mismo día 4 de septiembre de 1964, a las doce de la mañana, en Oviedo, en esta Confederación Hidrográfica, levantándose acta de la misma.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se celebraría en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Séptima.—*Formalización del pago.* En el plazo de diez días naturales y consecutivos a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario ingresará en la Pagaduría de esta Confederación el precio del remate.

Terminado ese plazo sin efectuar el pago, se entenderá que renuncia a su derecho como adjudicatario, con pérdida del depósito provisional.

El adjudicatario como excepción del contenido del párrafo primero de esa condición, podrá ingresar en dicho plazo el cincuenta por ciento del plazo

del remate y el otro cincuenta por ciento tres meses más tarde, siempre que presente aval bancario que garantice el pago del cincuenta por ciento aplazado.

Octava.—*Devolución del depósito provisional.*—El depósito provisional será devuelto a los licitantes cuyas proposiciones no fueran admitidas, una vez adjudicada la subasta de cada uno de los Lotes, lo que se les comunicará por escrito.

Al adjudicatario se le devolverá una vez terminada la retirada de los materiales y cumplidas las condiciones de este pliego.

Novena.—*Plazos para el comienzo y terminación.*—Una vez formalizado el pago, podrá iniciar la retirada y transporte de los materiales, dando conocimiento al personal de esta Confederación de servicio en el embalse de Bárcena, exhibiendo la notificación de la adjudicación y el justificante del pago del precio del remate, o del cincuenta por ciento de dicho precio en su caso.

El plazo de terminación será el de tres meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Décima.—*Examen de los materiales.*—Los materiales objeto de la presente subasta, sitios en los puntos que se determinan en cada caso en la condición primera de este pliego, podrán ser examinados por cuantas personas se hallen interesadas en concurrir, a cuyo efecto podrán recoger la correspondiente autorización en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, número 2, Oviedo.

Oviedo, 3 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

3374 Núm. 2011.—1.302,00 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Construcción de aceras en la margen derecha de la calle de Santa Nonia.

Tipo de licitación: 106.402,83 pesetas.  
Fianza provisional: 2.128,00 pesetas.  
Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.  
La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de

pólizas del Estado y lo que correspondía de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . . , vecino de . . . . . , con domicilio en . . . . . , provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. . . . . y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de . . . . . , se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3377 Núm. 2009.—278,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Cebrones del Río	3216
La Robla	3239
Matanza	3319
Almanza	3346
San Andrés del Rabanedo	3409
Renedo de Valdetuéjar	3413
Cebanico	3416
Priaranza del Bierzo	3312

Núm. 2022.—89,25 ptas.

#### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados por los interesados y formularse reclamaciones.

Priaranza, 2 de agosto de 1964.—El Alcalde, Manuel Prada.

3383 Núm. 2010.—78,75 ptas.

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Desde el día siguiente de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y

por el periodo reglamentario, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, los padrones municipales que a continuación se expresan: velocipedos, carros, ganados y perros.

La Vecilla, a 22 de julio de 1964.—El Alcalde, F. Fernández.

3265 Núm. 2016.—57,75 ptas.

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Val de San Lorenzo	3309
La Serna	3250
Torneros de la Valdería	3266
Espinosa de la Ribera	3276

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Villavente	3306
------------	------

Cuentas del ejercicio de 1963:

Reliegos	3348
----------	------

Núm. 2023.—84,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en procedimiento de apremio en autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Daniel Fernández Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, contra los esposos D. Andrés Alvarez Velasco y doña Manuela Vega Díaz, mayores de edad, transportistas y también vecinos de Bembibre, sobre pago de cuarenta y nueve mil pesetas, digo cuarenta y nueve mil setenta y seis pesetas de principal adeudado y quince mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, fueron embargados como de la propiedad de los mencionados demandados los siguientes:

#### M U E B L E S

1.º Un camión marca «Opel-Bliz», con motor Barreiros, de 90 H. P., matrícula LE. 4207, en la cantidad de veintiocho mil pesetas (28.000 ptas.).

2.º Un camión marca «Barreiros», tipo TT-90-22, matrícula LE. 13.324, calzado con seis ruedas en buen uso, tasado en la cantidad de ochenta y siete mil pesetas (87.000 ptas.).

Ascendiendo por tanto el total importe de los bienes embargados a la suma de ciento quince mil pesetas.

La subasta y remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día veintiuno del corriente mes de

agosto y hora de once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el acto tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el importe cuando menos del 10 por 100 de la total tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

3428 Núm. 2020.—278,25 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 154 de 1964, seguidos a instancia de Enrique Gatón y Cia., S. L., contra D. Nemesio Montañés Villelga, sobre reclamación de 3.028,00 pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de julio del mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante, la razón social «Enrique Gatón y Cia., S. L.», representada por el Procurador D. José Muñoz Alique y dirigida por el Letrado D. Urbano González Santos y, de otra, como demandado don Nemesio Montañés Villelga, mayor de edad, industrial y vecino de Cistierna, sobre reclamación de cantidad, y

Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por «Enrique Gatón y Cia.», S. L., contra D. Nemesio Montañés Villelga, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de tres mil veinticinco pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado las preceptivas costas procesales.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y mirmo.—F. D. Berrueta.—Fue publicada en el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia al demandado D. Nemesio Montañés Villelga, que se halla en situación de rebeldía procesal, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal número uno de León, a

veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número uno, F. D. Berrueta.  
3343 Núm. 2000.—325,50 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 54/64, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación.

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Merayo Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Luis Enriquez Flórez y, de la otra, como demandado, D. Andrés Gutiérrez, también mayor de edad, casado, vendedor de automóviles usados y vecino de Valladolid, actualmente en domicilio y paradero ignorados; declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de mil novecientas sesenta pesetas y noventa céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Andrés Gutiérrez, a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abone al demandante D. Manuel Merayo Merayo, la cantidad de mil novecientas sesenta pesetas y noventa céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación, y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, L. Alvarez.

3367 Núm. 2014.—294,00 ptas.

\* \* \*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 96/64, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Insunza Orallo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Congosto, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Severino Sabugo Fernández y, de la otra, como demandados, los cónyuges don Fernando Otero Miguélez y D.ª Francisca Santos Turienzo, mayores de edad, propietarios y vecinos de Huerga de Garaballes, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de quince mil novecientas pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y ratificando el embargo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno a los demandados, esposos don Fernando Otero Miguélez y D.ª Francisca Santos Turienzo, a que, con carácter solidario y una vez que esta sentencia adquiere firmeza, abonen al demandante D. Antonio Insunza Orallo, la cantidad de quince mil novecientas pesetas a que la demanda se contrae y son objeto de reclamación, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del 4 por 100 anual, y les impongo las costas procesales. Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, L. Alvarez.

3366 Núm. 2013.—320,25 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### *Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fabero*

Aprobado por la Asamblea Plenaria celebrada el día 25 de mayo último, el presupuesto ordinario de esta Hermanad para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fabero, 16 de julio de 1964.—El Presidente, Luciano Alonso.

3174 Núm. 2012.—78,75 ptas.

## Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

### CONVOCATORIA

Este Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, celebrará Junta General ordinaria el día 21 del corriente mes de agosto, a las 11 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 12 horas del mismo día en segunda y última, en su domicilio social de Hospital de Orbigo, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de la Junta General anterior.
- 2.º Lectura de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, desde la última sesión de la Junta General celebrada el día 30 de diciembre de 1963.
- 3.º Cese de los Vocales del Sindicato a quienes corresponde cesar por haber terminado el plazo de cuatro años por el que fueron elegidos.
- 4.º Sexta renovación periódica del Sindicato. Posesión de los Vocales reglamentariamente elegidos, y constitución de la nueva Junta General.
- 5.º Nombramiento del Vicepresidente de la margen izquierda, y Presidente del Tribunal Central de Riegos del Sindicato, cuyos dos cargos forman parte de la Comisión Permanente.
- 6.º Situación económica del Sindicato.
- 7.º Informaciones de la Presidencia.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Si en primera convocatoria no se reuniera mayoría absoluta de vocales para celebrar la sesión, se celebrará en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de vocales que asistan.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los señores Vocales del Sindicato, a los cuales, no obstante, se cursan por correo certificado las reglamentarias pa-peletas de citación individual.

Hospital de Orbigo, 4 de agosto de 1964.—El Presidente, Florentino Díez González.

3417 Núm. 2019.—288,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964